



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Córdoba, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00430 00

Demandante: LEIDY LUZ CARDENAS CRUZ

Demandado: NUEVA EPS-S

AUTO INTERLOCUTORIO

Se procedió a estudiar la viabilidad para la admisión de la Acción de Tutela presentada por la señora LEIDY LUZ CÁRDENAS CRUZ, actuando en calidad de agente oficioso de su hijo ELÍAS DAVID MARTÍNEZ CÁRDENAS, contra la NUEVA EPS-S En protección a los derechos fundamentales a la salud, en conexidad con el derecho fundamental a la vida, dignidad humana, la integridad física y la seguridad social, el cual considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

Por lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora LEIDY LUZ CÁRDENAS CRUZ, actuando en calidad de agente oficioso de su hijo ELÍAS DAVID MARTÍNEZ CÁRDENAS, contra la NUEVA EPS-S.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho.

TERCERO: Notificar personalmente al Representante Legal de la NUEVA EPS-S, o a quien haga sus veces, por el medio más expedito.

CUARTO: Requierase a la entidad accionada a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

SEXTO: Notificar el presente auto por el medio más expedito a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 111 a las partes de 1
anterior providencia No. 14 SEP 2017 a las 8:
SECRETARIA, Claudio Felisberto